

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 002/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Ley 19.464 Establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente de Establecimientos Educativos; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°56/10 de 04 de Enero de 2010, mediante el cual se contrata a la trabajadora Fabiola Aravena Aranguiz, en calidad indefinida a partir del 01 de Enero de 2010, para que se desempeñe como Técnico en Asistencia de Párvulos en la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber; la circunstancia de haber operado la causal prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo; Carta de fecha 03 de Diciembre de 2013, que comunica a la trabajadora el término de la contratación por la causal necesidades de la empresa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo **indefinido**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **FABIOLA VARINIA ARAVENA ARANGUIZ**, RUT 13.009.439-2, Técnico en Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "*Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos...*", efectiva a partir del **01 de Enero de 2014**, sin perjuicio de lo dispuesto en el **Artículo 13 de la Ley 19.464**.

2.- Atendida la calidad jurídica bajo Código del Trabajo de la relación laboral, apruébese el finiquito de la relación laboral existente entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$2.224.789.-** (dos millones doscientos veinticuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos), por concepto de feriado legal y proporcional, indemnización sustitutiva de aviso previo e indemnización por años de servicio.

3.- Gírese cheque a nombre de Caja de Compensación los Andes, por un monto de **\$621.141.-** (seiscientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos), por concepto de crédito social de la trabajadora. Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

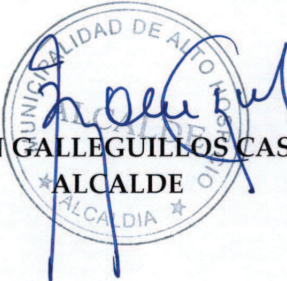
4.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
ALCALDE
ALCALDIA

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas
Carpeta